

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

2020-00004

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del CGP, se pone en conocimiento de las partes por el termino de diez (10) el dictamen pericial allegado por el perito nombrado por el despacho ALFREDO ALVAREZ LOPEZ.

Vencido este termino el despacho se pronunciará sobre el avalúo que se acogerá y sobre los honorarios del perito.

Notifíquese

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri

Juez Circuito

Civil 001

Juzgado De Circuito

Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee08926986a6b90867ee05b63ccc4877bbf0aa2e9568054ff23f174f194ccda5

Documento generado en 16/09/2021 08:01:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>